



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5652**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 30 de septiembre de 1980.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.080, del 6 de septiembre de 1980.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor del Consejo General de Educación, los terrenos fiscales ubicados en la localidad de Rosario de Lerma, departamento de mismo nombre individualizados como Sección E, Manzana 11, Parcelas 3, 4, 16 y 2, Matrículas Nros. 407, 426, 427 y 443, respectivamente, con afectación al emplazamiento de establecimientos educacionales dependientes de ese organismo.

Art. 2°.- Tomen intervención Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la transferencia e inscripción de dominio respectivo y cumplimiento de lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, cúmplase, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese

Ulloa – Davids - Müller- Solá Figueroa - Alvarado.